



HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
PASCO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nro. 201-2021-HMPP-A-PASCO

Cerro de Pasco, 15 de julio del 2021



Firmado digitalmente por:
VIDAL COLCHADO Felipe
Gusman FAU 20176735725 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16/07/2021 12:10:04-0500

EL ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO, quien suscribe;

VISTO:

El Memorando N° 02501-2021-HMPP-A/GM de la Gerencia Municipal, Informe N° 01515-2021-2021-HMPP/GM-GAF, de la Gerencia de Administración y finanzas, e Informe N° 116-2021-EACC-SGCONT, de la Oficina General de Contabilidad, y:
Firmado digitalmente por:
LONRA PEÑA PALMA Jose Luis
Fidel FAU 20176735725 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/07/2021 00:14:50-0500

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según lo indicado en el artículo 6° de la Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad tiene como objeto regular el Sistema Nacional de Contabilidad, conformante de la Administración Financiera del Sector Público, el cual se sustenta entre otros principios, en el Principio de Oportunidad que consiste en el reconocimiento, medición, registro, procesamiento, presentación y revelación de la información contable, efectuado en el momento y circunstancia debidas, en orden a la ocurrencia de los hechos económicos;

Que, el artículo 16° del acotado Decreto Legislativo, señala que las entidades del Sector Público efectúan la integración de los estados financieros y presupuestarios de su ámbito de competencia funcional, para su presentación periódica, aplicando las normas y procedimientos contables establecidos por la Dirección General de Contabilidad Pública;

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01 se aprobó la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico almacenado en la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
URL: <https://digital.munipasco.gob.pe/valida> Código de verificación: WIQ7FZY01K

En Pasco
Todos sumamos...
2019-2022



BICENTENARIO
PERÚ 2021

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”*

Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos" del mismo modo se aprobó el “Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos”;

Que, mediante Informe N° 116-2021-EACC-SGCONT de fecha 13 de julio de 2021, la Subgerencia de Contabilidad solicita la Declaratoria de Inicio de las Acciones de Depuración y Sinceramiento Contable;

Que, mediante Memorando N° 02501-2021-HMPP-A/GM el Gerente Municipal en atención al Informe N° 01515-2021-HMPP/GM-GAF del Gerente de Administración y Finanzas, Informe N° 116-2021-EACC-SGCONT de la Subgerencia de Contabilidad **RECOMIENDA** la aprobación de la Declaración de Inicio de Acciones de Depuración y Sinceramiento Contable a Partir de la Suscripción de la Resolución;

De conformidad con las atribuciones conferidas según el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – **APROBAR**, la Declaración de Inicio de las Acciones de Depuración y Sinceramiento Contable, cuya fecha de inicio es a partir de la suscripción de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – **ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de sus respectivas y unidades competentes.

ARTICULO TERCERO. – **DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la entidad y la remisión a la Dirección General de Contabilidad Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Marco A. DE LAS CRUZ BUSTILLOS
ALCALDE PROVINCIAL DE PASCO

JLA/AT-GAJ